



I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ** II.3.-ORIGEN **México Puebla**
II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **SAVD9207222R1**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE
Xochiapulco Puebla	11/01/2022 12/01/2022	1	1	MXN 480.00	240.00 100% 720.00
TOTAL DÍAS:					
					EUROS 0.00
					DOLARES 0.00
					PESOS 720.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO CRUZTATZALAN.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Maria Alejandra Gil Atenco Tecnico Superior	Maria Alejandra Gil Atenco Tecnico Superior	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ENLACE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Número de Oficio PFP/27.3/ 2C.27.2/ **0030** /2022

Puebla, Pue., a

10 ENE 2022

CC. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ
PRESENTE.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realicen todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus; VERDE que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, "Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo...

Por medio del presente se les comisiona para los días 11, 12, 13 y 14 de enero del año en curso, para que realicen actos de notificación y visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DENOMINADO "CRUZTATZALAN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XOCHIAPULCO, PUEBLA, EL CUAL CUENTA CON AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO MEDIANTE OFICIO No. ORP/SGPARN/1954/2021, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NTF 10 60 del estado de México, y/o el vehículo pick up, marca DODGE RAM, placas de circulación SN 46244 del Estado de Puebla y/o el vehículo sedan Chevrolet Aveo, modelo 2020, color blanco, con placas de circulación, NTC 6594 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFP/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



MVZ FMC/B ASRM



INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN:	PFPA/27.3/2C.27.2/0030/22, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2022.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:	BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA E ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.
PERIODO DE LA COMISIÓN:	11 y 12 DE ENERO DE 2022

OBJETIVO:

- LLEVAR A CABO VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DENOMINADO "CRUZTATZALAN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XOCHIAPULCO, ESTADO DE PUEBLA, MISMO QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES, MODALIDAD A: EN PREDIOS PARTICULARES, EMITIDO POR LA SEMARNAT, MEDIANTE OFICIO No. ORP/SGPARN/1954/2021 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021.

El día **11 de enero de 2022** alrededor de las 07:00 horas los comisionados nos trasladamos de la Ciudad de Puebla al Municipio de Xochiapulco, Estado de Puebla, específicamente en el predio denominado "Cruzatzalan", ubicado en el Municipio de Xochiapulco, estado de Puebla, a fin de llevar a cabo la visita de inspección el predio antes referido. Arribando a dicho predio a las 11:00 horas y atendiendo la diligencia el C. José María Pérez Bonilla, quien se ostentó como persona autorizada por la C. Nelly Bravo Cárdenas, Apoderada del C. César Bravo Cárdenas titular del predio en comento, para atender la visita de inspección. Dicha visita es con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con la autorización del aprovechamiento de los recursos forestales maderables y la ejecución del programa de manejo forestal autorizado mediante el Oficio No. ORP/SGPARN/1954/2021 de fecha 28 de mayo de 2021, por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación en el Estado de Puebla; donde se obtuvo la siguiente información:

Presentando el visitado el original del Oficio No. ORP/SGPARN/1954/2021 de fecha 28 de mayo de 2021, mediante el cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación en el Estado de Puebla, le autoriza el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y la ejecución del programa de manejo forestal para el predio en cita, con una superficie total de 10.4303 hectáreas, superficie forestal de 7.86 hectáreas y por intervenir una superficie de 7.86 hectáreas, con una vigencia de diez años (25 de mayo de 2031), con un volumen total por aprovechar de 1,189 metros cúbicos, de los cuales; en la anualidad 1 se tiene: 3.15 metros cúbicos V.T.A corresponden a la especie *Alnus acuminata* (arguta); 559.16 metros cúbicos V.T.A a la especie *Pinus sp*; 48.65 metros cúbicos V.T.A a la especie *Quercus sp*, y para la anualidad 2, se tiene: 4.63 metros cúbicos V.T.A a la especie *Alnus acuminata* (arguta); 502.23 metros cúbicos V.T.A a la especie *Pinus sp* y 71.54 metros cúbicos V.T.A a la especie *Quercus sp*, en dos intervenciones, con vigencia del 27 de mayo de 2031, Sistema silvícola: Regular, Método o sistema de manejo: Método de Desarrollo Silvícola (MDS), y como responsable de la ejecución del programa de manejo forestal autorizado a cargo del ING. Juan Fernández Rodríguez

De acuerdo a las coordenadas que delimitan el área autorizada en la autorización se estima un área de 2.62 ha.



Imagen de fecha: 10/6/2021 Fuente: Google Earth Pro

Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tiacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Carrtera a Tlaxcala Aduca 200 Col. Jardín este 1a. Sección, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Tel: (55) 5449-6300 www.gob.mx/profepa



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Durante la visita de inspección en el área se observa que la ejecución se lleva a cabo bajo el Método de Desarrollo Silvícola (MDS), mediante tratamientos silvícolas (cortas de regeneración, cortas de aclareo y cortas de liberación), observándose en este momento cortas de regeneración, puesto que se observó de manera aislada y dispersa árboles mejor formados y con mejores características del género *Pinus sp* (pino), destinados a producir semillas en las áreas de corta, de igual manera se observaron en el área de corta especies forestales de los géneros *Alnus acuminata* (arguta) y *Quercus sp* (*encinos*), en pie, siendo importante señalar que aún y cuando se ha extraído volumen de estos dos últimos géneros, en el área de corta ya hay la presencia de la marca de martillo forestal en la base de arbolado de *Alnus acuminata* (arguta) y *Quercus sp* (*encinos*).

Constatándose el aprovechamiento de los recursos forestales maderables de los géneros *Pinus sp* en estado verde de corte reciente realizándose el inventario de los tocones de árboles de los géneros autorizados, tocones que cuentan en su base con la marca Monograma **FRA-17 J**, el cual corresponde al medio de marcaje autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizándose la medición directa de cada uno de estos al centímetro. Por lo que se hace la siguiente comparación entre los volúmenes autorizados contra los volúmenes aprovechados como se señala a continuación:

Tocones pertenecientes a árboles del género *Pinus sp* (Pino), con marca de martillo.

DIÁMETRO TOCÓN (mts)	DIÁMETRO NORMAL (mts)	ALTURA (mts)	No. TOCONES	VOLUMEN UNITARIO (m3)	VOLUMEN FUSTAL (m3rta)
0.20	0.20	10	10	0.17368	1.737
0.25	0.25	10	3	0.2634	0.790
0.30	0.30	10	21	0.3702	7.775
0.35	0.35	15	31	0.73914	22.913
0.40	0.35	15	23	0.73914	17.000
0.45	0.40	15	24	0.94838	22.761
0.50	0.45	20	20	1.5734	31.468
0.55	0.50	20	19	2.28838	43.479
0.60	0.50	20	11	2.69196	29.612
0.65	0.55	25	6	3.90333	23.420
0.70	0.55	25	10	4.48244	44.824
0.75	0.55	25	3	5.09855	15.296
0.80	0.60	30	2	6.89595	13.792
0.85	0.60	30	1	7.72223	7.722
0.90	0.60	30	1	8.59174	8.592
				Subtotal	291.181
				15 % ramaje	51.384
		TOTAL	185		342.565

Así mismo dentro del área sujeta a aprovechamiento del predio inspeccionado, se observaron trozos de madera en rollo del género *Pinus sp*, con diferentes diámetros y longitudes entre 1.27 metros y 2.55 metros, las cuales en su momento se cuantificaron y midieron como se detalla a continuación:

1.- INVENTARIO DE MADERA EN ROLLO DEL GÉNERO *Pinus sp*

A).- Se cuantificaron un total de 302 piezas de madera en rollo de medidas comerciales, con una longitud promedio de 2.55 m. de largo, en estado verde y de corte reciente, las cuales de acuerdo a sus características como olor, color, corteza, secreción de resina y la presencia de anillos de crecimiento en sus diferentes cortes, son características indicadoras de madera de *Pinus sp* (Pino), genero de plantas vasculares, comúnmente llamadas como pinos, pertenecientes al grupo de las coníferas, cuyos diámetros, longitud y Numero de Piezas y Volumen resultante se describen en la siguiente tabla:

DIÁMETROS PROMEDIOS (m)	LONGITUD (m)	No. PIEZAS	VOLUMEN (m³r)
0.11	2.55	18	0.555
0.13	2.55	17	0.733
0.14	2.55	15	0.750
0.16	2.55	64	4.178
0.17	2.55	27	1.990
0.18	2.55	47	3.883
0.19	2.55	2	0.051
0.20	2.55	39	3.978





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

0.22	2.55	17	2.098
0.24	2.55	7	1.028
0.27	2.55	8	1.487
0.28	2.55	2	0.400
0.29	2.55	2	0.429
0.30	2.55	3	0.689
0.31	2.55	3	0.735
0.32	2.55	7	1.828
0.34	2.55	4	1.179
0.35	2.55	3	0.937
0.36	2.55	5	1.6524
0.41	2.55	3	1.2860
0.42	2.55	2	0.8996
0.47	2.55	2	1.1266
0.50	2.55	2	1.2750
0.59	2.55	1	0.8877
0.65	2.55	2	2.1548
TOTAL		302	36.209

B).- Se cuantificaron un total de 204 piezas de madera en rollo de cortas dimensiones, con una longitud promedio de 1.27 m. de largo, en estado verde y de corte reciente, las cuales de acuerdo a sus características como olor, color, corteza, secreción de resina y la presencia de anillos de crecimiento en sus diferentes cortes, son características indicadoras de madera de **Pinus sp (pino)**, genero de plantas vasculares, comúnmente llamadas como pinos, pertenecientes al grupo de las coníferas, cuyos diámetros, longitud y Numero de Piezas y Volumen resultante se describen en la siguiente tabla:

DIÁMETROS PROMEDIOS (m)	LONGITUD (m)	No. PIEZAS	VOLUMEN (m ³ r)
0.10	1.27	10	0.100
0.11	1.27	5	0.060
0.12	1.27	10	0.144
0.13	1.27	19	0.320
0.14	1.27	27	0.528
0.15	1.27	24	0.539
0.16	1.27	15	0.383
0.17	1.27	16	0.461
0.19	1.27	10	0.360
0.20	1.27	5	0.199
0.21	1.27	9	0.396
0.23	1.27	6	0.317
0.24	1.27	5	0.287
0.25	1.27	5	0.312
0.27	1.27	6	0.436
0.28	1.27	4	0.313
0.30	1.27	5	0.449
0.31	1.27	4	0.383
0.38	1.27	9	1.296
0.44	1.27	5	0.966
0.51	1.27	3	0.778
0.54	1.27	1	0.291
0.71	1.27	1	0.503
TOTAL		204	9.821

Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Carretera a Tlaxcala Ajusco 2009 Col. Jardines de la Montaña, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Especie	Volúmenes autorizados m3 v.t.a.	Volúmenes aprovechados m3 v.t.a. con marca de martillo forestal	Observaciones
<i>Pinus ayacahuite.</i> (Pino)	55.86	21.616	Cuantificados en el subrodal I-1.
<i>Abies religiosa</i> (Oyamel)	243.82	196.790	Cuantificados en el subrodal I-1.

Por lo que se hace la siguiente comparación entre los volúmenes autorizados contra los volúmenes aprovechados como se señala a continuación:

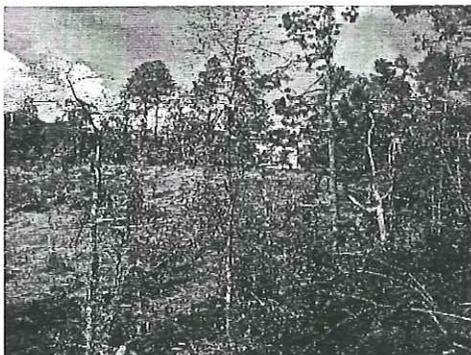
Especie	Volúmenes autorizados m3 v.t.a.	Volúmenes aprovechados m3 v.t.a. con marca de martillo forestal	Observaciones
<i>Pinus sp</i>	559.16	342.565	Cuantificados en el subrodal I-1.

Así mismo el visitado no exhibe ningunas remisiones forestales (original y copia) sin utilizar (en blanco). Por lo que toda vez que no se dispone de los elementos naturales suficientes (luz) y por tratarse de un lugar crítico inseguro para los participantes se cierra este día la actuación a las 18:40 horas del día 11 del mes de enero de 2022. Pernoctando en la región perteneciente al municipio de Xochiapulco, estado de Puebla

Así para el día **12 de enero de 2022**, se continúa con las actividades en el predio denominado "Cruzatzalan", ubicado en el Municipio de Xochiapulco, estado de Puebla, donde, se tiene lo siguiente: Durante el recorrido de inspección por el área de corta autorizada para ejecutarse en el periodo comprendido 28/05/2021 - 27/05/22, no se observó especie alguna de flora o fauna silvestre que se encuentre enlistada bajo algún status de protección en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010; se observaron algunos carriles de arrime y arrastre, asimismo es de señalar que de acuerdo a los vestigios observados, la extracción de la materia prima forestal fue mediante ganado equino, de igual manera en el área de corta se observaron algunos árboles arrancados de raíz a consecuencia del derribo no direccional, así como arboles despuntados del genero *Alnus acuminata*, sin embargo estos últimos, cuentan con la marca de martillo forestal; el visitado manifiesta no contar en este momento con los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales.

Por lo que tomando en consideración que en este momento no se exhibió la documentación soporte (Remisiones Forestales) para acreditar la legal procedencia de las salidas de las materias primas forestales maderables (madera en rollo de cortas dimensiones y medidas comerciales), existe la incertidumbre de saber si las salidas de las materias primas forestales ha sido bajo una remisión forestal que ampare su legal procedencia, y con ello incumpliendo en los términos y condicionantes descritos en el oficio de autorización No. ORP/SGPARN/1954/2021, de fecha 28 de mayo de 2021, contribuyendo así al aprovechamiento forestal no sostenible, causando directamente el deterioro, pérdida y menoscabo de los recursos naturales, por consecuencia de forma directa la afectación del ecosistema que se tiene el terreno forestal, específicamente en predio denominado "Cruzatzalan", ubicado en el Municipio de Xochiapulco, Estado de Puebla, ya que con ello se contribuye a la pérdida de la cobertura vegetal, afectación directa de la fuente de captación de la precipitación pluvial, las radiaciones solares son directas haciéndose más susceptible la pérdida de humedad del suelo, alterando el ciclo hidrológico, exponiéndose el suelo forestal a la erosión, se ha destruido el hábitat de la fauna silvestre que se alberga en el bosque; se contribuye a reducir los niveles de oxígeno y bióxido de carbono y en consecuencia daños a la salud pública.

ANEXO FOTOGRÁFICO



Recorrido de inspección por cada uno de los vértices que conforman la poligonal del subrodal que está bajo aprovechamiento. Fotografía de la medición de los tocones, resultado del derribo del arbolado, tocones de la especie *Abies religiosa* (Oyamel).

[Handwritten signature]



[Large handwritten 'X' mark]

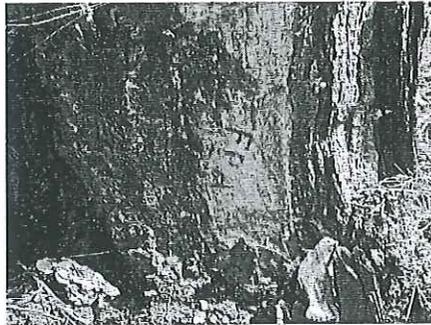


MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



De igual manera durante el recorrido de campo se detectaron arbolado con señalización martillo forestal con el monograma siguiente: **FRA-17 J**.



Fotografía del carril de arrime y arrastre de la materia prima forestal maderable. (madera en rollo).

Así mismo y con fundamento en lo previsto en el artículo 170, fracción II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente, en este momento se ordena como medidas de seguridad la siguiente: **El aseguramiento precautorio** de las siguientes materias primas forestales maderables:

- **Un total de 204 piezas** de madera en rollo de *Pinus sp* de 1.27 metros de longitud, **con un volumen de 9.821 m3r**
- **Un total de 302 piezas** de madera en rollo de *Pinus sp* de 2.55 metros de longitud, **con un volumen de 36.209 m3r**

Quedando los bienes antes detallados bajo resguardo y custodia del C. José María Pérez Bonilla, en el predio denominado "Cruzatzalan", ubicado en el Municipio de Xochiapulco, estado de Puebla, a la altura de la coordenada **UTM X=639857; Y=2193839**.

Por lo que una vez terminada las actividades y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por concluida la presente diligencia, siendo las 14:50 del día 12 del mes de enero de 2022. De igual manera se levantó el acta de depósito respecto a los bienes que fueron asegurados, levantando el acta No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0002/22 de fecha 12 de enero de 2022, por lo que siendo las 16 (dieciséis) horas con 00 (cero) minutos del día 12 del mes de enero del año dos mil veintidos, se da por terminada la presente acta circunstanciada y con ello, realizar la ingesta de alimentos y así trasladarnos del municipio de Xochiapulco a la ciudad de Puebla, arribando aproximadamente a las 18:30 hrs.

ATENTAMENTE
El personal actuante

Biol. Arturo San Román Mejía

Ing. Daniel Sánchez Vázquez

Vo. Bo.
Subdelegado de Recursos Naturales

MVZ. FLORIBERTO MILLÁN CANTERO

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Carretera Plancha Ajusco 2007 Col. Gaxtelres en la Montaña, Alcaldía Tlalpaz, Ciudad de México. Tel: (55) 5449-6300 www.gob.mx/profepa



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA